ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23399

RESOLUCION Nº 114.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO N° 04/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA AERO CENTRO S.A. EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2019 "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP" PREVIA CREACION DEL PAC - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2021.

Asunción 24 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 1018 que contiene la Nota UOC N° 167/2020 del 20 de noviembre de 2020, a través de la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para la Renovación del Contrato N° 04/2020 suscrito con la firma AERO CENTRO S.A. en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2019 "Alquiler de Hangar para Resguardo de la Aeronave Cessna de la ANNP" previa creación del PAC – Ad referéndum 2021, según expediente anexado al Acta N° 15 del 24 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 306/2020 del 12 de noviembre de 2020, la Gerencia Técnica solicita la renovación del contrato de arrendamiento con la firma AERO CENTRO S.A., adjuntando la nota de fecha 10 de noviembre de la firma AERO CENTRO S.A. donde manifiesta su conformidad para la renovación del Contrato N° 04/2020;

Que, en su Dictamen Justificativo del 17 de noviembre de 2020, la Unidad de Contrataciones hace referencia entre otros puntos al monto total de la renovación del Contrato que asciende a G. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil), por 12 (doce) meses, siendo el precio del alquiler mensual la suma de G. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil); menciona así mismo los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que satisface los requerimientos de la ANNP, así como la relación costo - beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, recomendando finalmente la renovación del Contrato N° 04/2020 adjudicado a la firma AERO CENTRO S.A. en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2019 "Alquiler de Hangar para Resguardo de la Aeronave CESSNA de la ANNP " que entrará en vigencia a partir del 01.01.2021;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Sub Gerencia de Finanzas, de fecha 13 de noviembre de 2020 se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1. Programa Central. Programa 1. Programa Central. Actividad 1. Gestión Administrativa. Código 250 "Alquileres y Derechos"*, por un monto de G. 26.400.000 (Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto 2021);

Que, según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Disposiciones Generales: *los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de los mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa; y* el Art. 47 *Renovación de los Contratos: en los casos que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de los bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta el procedimiento de locación de inmueble a través de la Resolución DNCP N° 1.494/18 del 25 de abril de 2018, habilitando la renovación hasta dos periodos consecutivos;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23400

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 189/2020 del 18 de noviembre de 2020;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2.992/19 en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.439/07 y la Resolución DNCP N° 1.494/18.

POR TANTO:
en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** la Renovación del Contrato N° 04/2020 suscrito con la firma AERO CENTRO S.A. en el marco de la Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2019 "Alquiler de Hangar para Resguardo de la Aeronave Cessna de la ANNP", previa creación del PAC - Ad Referéndum del presupuesto 2021.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar** a suscribir la Renovación del Contrato N° 04/2020, con la firma **AERO CENTRO S.A.**, con vigencia desde 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por el monto de G. 2.200.000 IVA Incluido en forma mensual, siendo el monto total de la renovación G. 26.400.000 IVA Incluido.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso de renovación y arbitrar las medidas correspondientes para la presentación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta el 31 de enero 2022.

Artículo 4°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación aprobada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 1, Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos". Ad referéndum del Presupuesto 2021, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y el respectivo servicio de locación solicitado por la Gerencia Técnica.

Artículo 5°. **Encargar** a la Gerencia Técnica de la Institución, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENEGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio